- la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.M.E. núm. 3996, de 4 de julio de 2003 en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 21.1.12.º del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Cualesquiera otras actuaciones de emprendimiento, asociacionismo comercial, promoción y desarrollo de planes de fomento de la economía local, derivados de las Bases Reguladoras para la realización de proyectos de interés general en estas materias (BOME núm. 5807 de 10/11/2020).

2.2.9 En materia de Fomento e Infraestructuras

2.2.9.1 En materia de Obras Públicas e Infraestructura Viaria:

- Las transferidas en virtud del Real Decreto 340/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de carreteras.
- b) Tramitación y Gestión de los Proyectos de Urbanización, tanto por promotores privados como por otras
- Tramitación y Gestión de las Servidumbres Aeronáuticas. c)
- Tramitación de licencias de ocupación de la vía pública por obras privadas o de otra Administración, tanto en d) el suelo como en el subsuelo.
- Tramitación de Autorizaciones de ocupación de la vía pública con postes provisionales de cableado eléctrico y e) de telefonía.
- f) Conservación y mantenimiento de calzadas y aceras la red viaria de la Ciudad Autónoma.
- Proyectos de construcción y / o mejora de nuevas vías públicas con sus servicios urbanísticos. q)
- h) Concesión de licencias de primera ocupación relacionadas con las vías públicas.
- Tramitación expedientes expropiación consecuencia de obras de este apartado.
- Representación de la Ciudad en las expropiaciones del Estado.
- Coordinación técnica de la gestión y las licencias de radiodifusión y televisión. k)

2.2.9.2 En materia de Infraestructura de la red de alumbrado público:

- Creación y conservación de la infraestructura eléctrica de la red de alumbrado público, tanto de la permanente como de la provisional por eventos o festejos.
- Gestión de las instalaciones eléctricas y contratos de suministro de los edificios e instalaciones de la Ciudad, b) excluidas las correspondientes al suministro de agua potable y tratamiento y evacuación de aguas residuales.
- Mantenimiento de los Centros de Transformación propiedad de la Ciudad, excluidos los correspondientes al suministro de agua potable y tratamiento y evacuación de aguas residuales.

2.2.9.3 En materia de industria y energía:

- Instalaciones eléctricas y gas.
- b) Inspecciones Técnicas de Vehículos.
- Servicios desarrollados por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.
- d) Medio ambiente industrial (protección y control).
- Instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría. e)
- Inspecciones de instalaciones mecánicas.
- Control y autorizaciones de instalaciones de producción y transporte de energía eléctrica.
- Red de distribución de energía eléctrica municipal.
- Proyectos y normas de instalaciones municipales.
- Control de los costes de comercialización, precios máximos autorizados y otros aspectos del gas licuado i) envasado (GLP)

2.2.9.4 En materia de Viviendas de Protección Oficial:

- Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de Viviendas de Protección Oficial.
- Ejercicio de la potestad sancionadora. b)
- Gestión de los Planes Estatales de Vivienda y Rehabilitación.
- Elaboración de la normativa de desarrollo del régimen de Viviendas de Protección Oficial. d)
- Gestión del Parque autonómico de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

2.2.9.5 En materia de Suelo, Ordenación del Territorio y Urbanismo:

- Las transferidas en virtud del Real Decreto 1413/1995, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo.
- Las transferidas en virtud del Real Decreto 341/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de ordenación del territorio.
- La elaboración, tramitación y gestión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad y del resto de c) instrumentos urbanísticos de desarrollo del mismo.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de suelo y urbanismo.
- Gestión del Registro de Solares de Melilla.
- Tramitación de las licencias de obra menor, de obra mayor y licencia de primera ocupación, siendo competente para el otorgamiento de todas las licencias de primera ocupación y de las de obra para proyectos con presupuesto de ejecución material inferior a un millón de euros.
- Propuesta al Consejo de Gobierno para la concesión de Licencias de Obra de proyectos con presupuesto de ejecución material superior a un millón de euros.

2.2.9.6 En materia de fomento de la rehabilitación arquitectónica:

- Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de ayudas a la protección del parque inmobiliario.
- Gestión de los programas autonómicos de apoyo a la rehabilitación del parque inmobiliario y del resto de ayudas relacionadas con la vivienda.

2.2.9.7 En materia de edificación, patrimonio arquitectónico y vivienda:

- a) Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de patrimonio arquitectónico y control de la calidad de la edificación.
- b) Tramitación de expedientes de ruina.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en materia de protección del parque inmobiliario.
- d) Construcción y conservación de edificios e instalaciones de la Ciudad.
- Tramitación expedientes ruina inminente (delegación D. 251, de 1 feb. 08).

BOLETÍN: BOME-BX-2023-54 ARTÍCULO: BOME-AX-2023-333 PÁGINA: BOME-PX-2023-1220